



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 24 de Diciembre de 2013
Año XCIV

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

No. 103

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 293, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA BRISSEYDA CLEMENTE ROQUE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA..... 4

DECRETO NÚMERO 294, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA SOCORRO LUCÍA GARCÍA BRAVO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA..... 8

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA, PARA QUE PRIORITARIAMENTE SE ESTABLEZCA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO 2014, LA CREACIÓN DEL FONDO PARA EL APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SOBRE EL DIFERENCIAL DE INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 POR UN MONTO DE 200 MILLONES DE PESOS, TOMADOS DE LOS RECURSOS EXCEDENTES Y FORTALECER Y/O COMPENSAR LA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.. 12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA A TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 17

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PROGRAMEN BAJO CALENDARIO, REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DISTINTAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS, PARA ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 24

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de Balance General de la empresa denominada Dipor Cambio de Moneda, S.A. de C.V. en Iguala, Gro..... 27

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 293, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA BRISEYDA CLEMENTE ROQUE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la Ciudadana Briseyda Clemente Roque, Regidora del Honorable Ayunta-

miento de Copala, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha **11 de septiembre de 2013**, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por la **C. Briseyda Clemente Roque, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero**; con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio **No. LX/1ER/OM/DPL/1737/2013**, de fecha **11 de septiembre de 2013**, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual

se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos **26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables**, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión, señala que en base al **artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tercero.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- La autorización por

parte del Cabildo del **Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero**; a la **C. Briseyda Clemente Roque, Regidora del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero**, para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en la novena sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día **12 de julio de 2012**, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

b).- Por otra parte, esta Comisión dictaminadora mediante oficio **No. LX/CAPG/214/2013**, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la **C. Briseyda Clemente Roque**.

c).- Caso en concreto, mediante **Oficio No. 130.00.01.02/2013/110**, de fecha **05 de noviembre del presente año** y recibido en esta Comisión el día **15 de noviembre del año que transcurre**, el **Lic. Merced Baldovino Diego**, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora la solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño de la profesora antes citada.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mismos que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el **artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero** y de aplicación supletoria a la materia; de los que se desprende que el trabajo que desempeña la **Profesora Briseyda Clemente Roque**, no afecta las responsabilidades edilicias como **Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero**, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la Regidora antes citada, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y

con fundamento en los artículos **46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286**, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por la **C. Briseyda Clemente Roque**, para poder desempeñar la doble función docente y edilicia como **Regidora del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero**".

Que en sesiones de fecha 26 y 28 de noviembre del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, pá-

rrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la Ciudadana Briseyda Clemente Roque, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 293, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA BRISEYDA CLEMENTE ROQUE, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

PRIMERO.- Comuníquesele a la Ciudadana Briseyda Clemente Roque, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero; que el Honorable Con-

greso del Estado, emitió juicio a favor para que pueda desempeñar la función docente y edilicia, autorizando para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 294, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA SOCORRO LUCÍA GARCÍA BRAVO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la Ciudadana Socorro Lucía García Bravo, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 11

de abril de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por la **C. Socorro Lucía García Bravo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero;** con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio **No. LX/1ER/OM/DPL/0922/2013,** de fecha **11 de abril de 2013,** signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura,** turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos **26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relati-**

vos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión, señala que en base al **artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tercero.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- La autorización por parte del Cabildo del **Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero**; a la **C. Socorro Lucía García Bravo, Regidora del H. Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero**, para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día **05 de noviembre de 2012**, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

b).- Por otra parte, esta Comisión dictaminadora mediante oficio **No. LX/CAPG/129/2013**, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la **C. Socorro Lucía García Bravo**.

c).- Caso en concreto, mediante **Oficio No. 130.00.01.02/2013/113**, de fecha **12 de noviembre del presente año** y recibido en esta Comisión el día **15 de noviembre del año que transcurre**, el **Lic. Merced Baldovino Diego**, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora la solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño de la profesora antes citada.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mismos que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el **artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero** y de aplicación supletoria a la materia; de los que se desprende que el trabajo que desempeña la

Profesora Socorro Lucía García Bravo, no afecta las responsabilidades edilicias como **Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero**, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la Regidora antes citada, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos **46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286**, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por la **C. Socorro Lucía García Bravo**, para poder

desempeñar la doble función docente y edilicia como **Regidora del H. Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero**".

Que en sesiones de fecha 26 y 28 de noviembre del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la Ciudadana Socorro Lucía García Bravo, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, para que desempeñe la función docente

y edilicia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 294, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA SOCORRO LUCÍA GARCÍA BRAVO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

PRIMERO.- Comuníquese a la Ciudadana Socorro Lucía García Bravo, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero; que el Honorable Congreso del Estado, emitió juicio a favor para que pueda desempeñar la función docente y edilicia, autorizando para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA, PARA QUE PRIORITARIAMENTE SE ESTABLEZCA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO 2014, LA CREACIÓN DEL FONDO PARA EL APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SOBRE EL DIFERENCIAL DE INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 POR UN MONTO DE 200 MILLONES DE PESOS, TOMADOS DE LOS RECURSOS EXCEDENTES Y FORTALECER Y/O COMPENSAR LA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, el Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Esta-

do Libre y Soberano de Guerrero, solicita, para que prioritariamente se establezca en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2014, la creación del Fondo para el Apoyo y Estabilización de las Finanzas Municipales del Estado de Guerrero, sobre el diferencial de ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014 por un monto de 200 millones de pesos, tomados de los recursos excedentes y fortalecer y/o compensar la disminución en el monto de las participaciones con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en los siguientes términos:

"Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar el 29 de agosto del 2011, se decretó que las acciones de gobierno deberán convertir la gestión pública municipal en la principal detonadora del desarrollo local y regional del estado, con los instrumentos y los recursos públicos que las leyes en la materia le concedan.

Que los Honorables Ayuntamientos, asumen las responsabilidades del gobierno municipal en base a las aportaciones de recursos presupuestales que reciben del Estado y de la Federación, con la encomienda constitucional de preservar el orden público, atender

los servicios públicos y crear las bases estructurales del desarrollo de sus pueblos.

Que los diputados de la LX legislatura al Congreso del Estado contamos ya con la información de los movimientos con respecto a los ingresos del 2013, mismos que indican que durante el periodo enero a agosto del 2013 el Ramo 28 reflejó una disminución del 5.3% al monto proyectado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se prevé que puedan permanecer a la baja los ingresos federales y consecuentemente las cantidades asignadas del Ramo 28 serían menores de las que se tuvieron en el año 2013.

Que no obstante que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014 considera un incremento del 1.72% respecto al Presupuesto aprobado para el 2013, se anticipa que la entidad pudiera sufrir en el 2014 una disminución en la transferencia de recursos del Ramo 28, lo que afectaría al Estado y en consecuencia inmediata a la capacidad de gestión de los Municipios.

Que de acuerdo con lo programado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014 se estima que los 81 ayuntamientos del estado de Guerrero pudieran ser afectados en distintos niveles en cuanto a la transferencia de recursos federales del Ramo 28. Cito dos ejem-

plos. El primero, Acapulco tiene considerados 673 millones 209.3 mil pesos, cuando en el 2013 recibió 715 millones 960.4 mil pesos. Así, a simple vista, hay una diferencia de 42 millones 751.1 mil pesos. Otro caso, Cochapa el Grande tiene asignados 10 millones 114.7 mil pesos, cuando en el 2013 se le presupuestó la cantidad de 10 millones, 681.8 mil pesos, es decir 567 mil pesos menos. Tanto los Municipios de mayor, mediano y bajo índice de desarrollo humano se verían disminuidos los ingresos que por este concepto tienen los gobiernos municipales.

Que la disminución estimada del Ramo 28 para el año 2014, afectaría a los Ayuntamientos para cubrir nómina, gastos de operación, servicios públicos, pago a proveedores, energía eléctrica, servicio telefónico, arrendamientos, entre otros conceptos, lo que conllevaría a una afectación de la vida económica de los Municipios.

Que los recortes presupuestales, muy especialmente en el señalado Ramo 28, causarían graves problemas sobre la estabilidad económica y social de los Municipios, ya que limitan su capacidad de respuesta a la ciudadanía, tal y como pudimos constatarlo en el manejo de los ayuntamientos ante la emergencia que significó la tormenta Manuel del pasado 14, 15 y 16 de septiembre.

Que debido a la importancia en las finanzas públicas de los recursos que se transfieren a los municipios del Estado de Guerrero por concepto de participaciones en ingresos federales, es necesario contar con un instrumento que permita fortalecer y/o atenuar el impacto en la disminución de las finanzas municipales, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Que ante esa problemática, el Honorable Poder Legislativo del Estado de Guerrero debe responder de manera solidaria con los municipios de nuestra entidad, sin privilegiar la filiación o corrientes políticas de grupos y partidos, y que por lo tanto, esta legislatura debe otorgarle a sus gobiernos municipales mecanismos que le den estabilidad ante eventuales disminuciones de sus finanzas.

Que realizados los primeros análisis de los Proyectos de Ley de Ingresos del Estado y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 se estima indispensable la creación del **FONDO PARA EL APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO**, que se distribuirá a los Municipios conforme a criterios que reduzcan la brecha de la desigualdad, la pobreza y la marginación y buscar privilegiar el gasto de inversión.

Que los recursos que integrarán el **FONDO PARA EL APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO** serán los recursos excedentes que sobre la estimación de la **Ley de Ingresos del Estado de Guerrero** resulten del: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la Recaudación Federal Participable, Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación de Gasolina y Diésel, Incentivos por Ventas de Gasolina y Diésel, del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, Fondo de Compensación de ISAN y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y una vez realizada la correspondiente distribución de participaciones conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y **la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero** que corresponden a entidades federativas y municipios.

Que la actual iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado de Guerrero** contempla un monto por concepto de participaciones federales por **10 mil 182 millones 557 mil 100 pesos**, tomando como base la Iniciativa de Ley de Ingresos Federal de 2014 que presentó el Ejecutivo Federal. No obstante, **la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 ya aprobada** al contemplar una recaudación federal partici-

pable por 2 billones 289 mil 591.0 millones de pesos, las participaciones correspondientes al Estado de Guerrero ascenderían a **12 mil 928 millones 351 mil 880 pesos**; es

decir, **2 mil 745 millones 793 mil 980 pesos** más de lo que el Gobierno del Estado de Guerrero nos presenta como iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS GUERRERO	MONTO CALCULADO CON LEY DE INGRESOS FEDERAL APROBADA
<i>Fondo General de Participaciones</i>	-	11,250,462,033
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	-	362,139,375
<i>Fondo de Fiscalización</i>	-	667,032,456
<i>Ieps</i>	-	210,463,496
<i>Incentivos por Ventas de Gasolina y Diesel</i>	-	376,817,823
<i>ISAN</i>	-	61,436,696
	-	
TOTAL	10,182,557,100	12,928,351,880

Que conforme a lo anterior, se propone la creación del **FONDO PARA EL APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO**, que quedará conformado, una vez realizada la correspondiente distribución a los municipios, por un monto de 200 millones de pesos de los excedentes habidos sobre la estimación de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Héctor Antonio

Astudillo Flores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita, para que prioritariamente se establezca en el Decreto de Pre-

supuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2014, la creación del **FONDO PARA AL APOYO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO**, sobre el diferencial de ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014 por un **monto de 200 millones** de pesos, tomados de los recursos excedentes y fortalecer y/o compensar la disminución en el monto de las participaciones con respecto a lo estimado en la **Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014**.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la página de internet del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA A TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013 la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los

siguientes términos:

"Que con fecha nueve de febrero del año dos mil seis, el pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien elegir a los CC. Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortés, como comisionados, en aquel entonces, de la llamada Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por un período del nueve de febrero de dos mil seis al ocho de febrero de dos mil diez.

Que conforme al Decreto 361 de fecha cuatro de febrero del 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tuvo a bien reelegir a los ciudadanos Ernesto Araujo Carranza, Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortés, como comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el período comprendido del nueve de febrero del año dos mil diez al ocho de febrero del año 2014.

Que habiéndose promulgado la nueva Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y entrado en vigor el día 31 de julio del año 2010, en consecuencia al Artículo Sexto Transitorio en el que se establece que: "Los actuales Comisionados de la Comisión de

Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, integrarán el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero hasta que concluyan el periodo para el cual fueron ratificados para integrar la CAIPEGRO."; el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fecha dos de agosto del año 2010, tomó el Acuerdo número 001/IT/02-08-2010 mediante el cual se declara la Instalación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; Se declara la transferencia del personal, incluyendo los Consejeros y, se declara la Integración del Pleno del multicitado Instituto de la siguiente forma: Consejero Presidente, C. Ernesto Araujo Carranza; y Consejeros del Instituto, los ciudadanos Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortés;

Que en este tenor, con la misma fecha, el Instituto tomó el Acuerdo número 002/IT/02-08-2010 por medio del cual declara la conversión del nombramiento de los Comisionados para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por la de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; recayendo tal designación en los ciudadanos Ernesto Araujo Carranza; Marcos Ignacio Cueva González y María Antonia Cárcamo Cortés,

por el período que indica el Decreto 361 de fecha cuatro de febrero del 2010;

Que toda vez que está próxima la fecha en que venza el período para el cual fueron reelectos los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso proponer al Pleno la lista correspondiente conforme al procedimiento señalado en los artículos 88 y 89 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en vigor;

Que particularmente, como lo señala la fracción I del artículo 89 de la citada Ley y para el efecto de integrar la lista anteriormente señalada, a propuesta de la Comisión de Gobierno, el Poder legislativo emitirá una convocatoria abierta a la ciudadanía por lo menos con cuarenta y cinco días anteriores a la conclusión del período de gestión de los Consejeros".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

CONVOCA

a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

BASES:

Del órgano responsable de conducir el proceso

Primera.- La Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Guerrero será el órgano encargado de conducir el proceso de selección de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Será competente para recibir la documentación y las solicitudes de registro de los aspirantes, integrando los expedientes individuales correspondientes; verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y expedir el dictamen que corresponda; emitir las notificaciones respectivas; definir y aplicar los criterios y procedimientos de evaluación que fueren necesarios; y proponer al Pleno del H. Congreso la lista de aspirantes para su designación en los términos previstos por la Ley de la materia.

Podrá solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta ne-

cesidad, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliarse de los diversos órganos internos del H. Congreso del Estado.

Del registro de aspirantes

Segunda.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, a través de su Secretaría Técnica; en la oficina ubicada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, durante los días hábiles entre el 09 al 20 de diciembre del año 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

De los requisitos

Tercera.- Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense o tener una residencia de por lo menos tres años en el Estado;

II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la designación;

III. Contar con grado mínimo de licenciatura con experiencia profesional y ejercicio mínimo de cinco años;

IV. Haber desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con las materias de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

V. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

VI. No haber sido Gobernador, Diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VII. No ser ministro de algún culto religioso;

VIII. No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de elección popular durante los tres años previos a su nombramiento;

IX. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;

X. No haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter no intencional, y

XI. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.

De la documentación comprobatoria

Cuarta.- Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Comisión de Gobierno los documentos siguientes en 8 tantos:

a). Copia simple del acta de nacimiento, con original para cotejo;

b). Copia simple de Credencial de Elector expedida por el IFE, con original para cotejo;

c). Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente, que acredite que el aspirante ha residido durante los tres últimos años a la fecha en el territorio estatal;

d). Copia Certificada del Título y Cédula Profesional de nivel Licenciatura, así como las constancias laborales que acrediten fehacientemente por lo menos cinco años de experiencia y ejercicio profesional;

e). Documento o documentos que acrediten fehacientemente que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Guerrero;

f). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).

g). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X de la base tercera de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Gobierno al momento del registro.

h). Currículum Vitae que contenga el debido soporte documental y firma autógrafa.

i). 4 fotografías a color tamaño credencial.

j). Carta de intención de exposición de Motivos, y

k). Plan de Trabajo

De la lista de procedencia

Quinta.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Comisión de Gobierno distribuirá

los expedientes entre los integrantes de la Comisión a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Comisión de Gobierno.

Del procedimiento de evaluación

Sexta.- Los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán evaluados por la Comisión de Gobierno en entrevistas individuales, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

Las entrevistas serán públicas, conforme al calendario que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, en su caso, acordará las demás evaluaciones que considere pertinentes mismas que serán practicadas en forma imparcial y transparente.

Séptima.- El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobierno, publicará en los estrados de la Comisión, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

Octava.- Concluido el proceso de evaluación de los aspirantes, la Comisión de Gobierno integrará el listado de los candidatos a elegir, asentando los motivos por los cuales fueron seleccionados.

De la presentación y aprobación de las propuestas

Novena.- El listado al que se hace referencia en la base octava de la presente convocatoria, será presentado por la Comisión de Gobierno al Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de que éste proceda a la elección de los tres Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, conforme al siguiente procedimiento:

1. La Comisión de Gobierno propondrá una lista de candidatos con un número doble de los consejeros a elegir, los cuales serán sometidos a votación por cédula de los diputados integrantes del pleno de la Legislatura. Serán designados consejeros quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

2. Hecho lo anterior, y para el caso de que no se hayan designado las tres vacantes, se someterán a votación por cédula, una nueva lista con el doble de aspirantes de consejeros a elegir. El mismo procedimiento se seguirá hasta com-

pletar el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Décima.- En sesión, el Pleno de la Legislatura del Estado, en observancia del procedimiento legislativo correspondiente, tomará conocimiento del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Gobierno que contenga la lista de candidatos para su discusión y, en su caso, designación de cada uno de los Consejeros mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes en sesión, conforme lo señala el artículo 88 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

De la toma de protesta

Décima Primera.- Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos como Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, deberán rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, previa convocatoria que para tal efecto ésta realice.

De la toma de posesión

Décima Segunda.- Las y los Consejeros electos, tomarán posesión del cargo en la fecha que determine el Pleno de la Legislatura del Estado.

De las disposiciones generales

Décima Tercera.- La Legislatura Local y la Comisión de Gobierno, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Décima Cuarta.- Los resultados emitidos por la Legislatura y la Comisión de Gobierno no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Décima Quinta.- La Legislatura, por conducto de la Comisión de Gobierno podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

De los casos no previstos

Décima Sexta - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Legislatura del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil trece

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese la Con-

vocatoria, aprobada en el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos medios de comunicación escritos de mayor circulación estatal y en uno de circulación nacional.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PROGRAMEN BAJO CALENDARIO, REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DISTINTAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS, PARA ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, el Diputado Alejandro Carabias Icaza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta, a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para que a la brevedad y

de acuerdo con lo establecido por el Artículo 56 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se programen bajo calendario, reuniones de trabajo con las distintas Comisiones Legislativas Ordinarias, para analizar los presupuestos respectivos de los rubros correspondientes del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en los siguientes términos:

"Que conforme a lo establecido en la Constitución Política Local, el Honorable Congreso de Estado tiene la atribución de Examinar, discutir y aprobar, en su caso, el Presupuesto Anual de Egresos del Estado y expedir el Decreto correspondiente.

Que de acuerdo al Artículo 55, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le corresponde conocer de los asuntos que se relacionen con la integración, aprobación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado;

Que asimismo, en el artículo 56 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal se establece que **"La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto"**

Que a su vez, esta misma Ley Número 454 de Presupuesto

y Disciplina Fiscal, en el artículo 53 establece que **"El Congreso aprobará el Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 15 de diciembre de cada año"**, por lo que consideramos se hace necesario proceder a la brevedad y dar cumplimiento cabal a lo que nos mandata la legislación que nos rige.

Que si bien es cierto, el Ejecutivo Estatal entregó en tiempo y forma el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 en fecha 15 de octubre del presente año. Sin embargo, aún no se ha establecido el mecanismo para que las comisiones ordinarias de este Poder Legislativo realicen las revisiones pertinentes al presupuesto, de los programas que habrán de ser etiquetados para el ejercicio fiscal que habrá de ejercer el Gobierno del Estado este año próximo.

Que debido a la delicada situación económica y social por la que atraviesa nuestra entidad, es muy importante que el gasto público que se ejerza esté encaminado cuidadosamente a garantizar el bienestar social de los diversos sectores. Que en el Presupuesto de Egresos se señale con precisión y transparencia el uso y destino de cada una de las partidas asignadas al Sector Central y los Poderes del Estado. Y, sobre todo, que este Poder Legislativo a través de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública cuente, como lo establece la Ley en la

materia, con toda la información necesaria y pertinente, que le permita trabajar de manera efectiva con las diferentes Comisiones Legislativas Ordinarias en el análisis y discusión del Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero, que habrá de ser aprobado por el Pleno de esta LX Legislatura y ejercido por el Estado el próximo año fiscal 2014".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Legislatura exhorta, a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para que a la brevedad y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 56 de la Ley Número 454 de

Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se programen bajo calendario, reuniones de trabajo con las distintas Comisiones Legislativas Ordinarias, para analizar los presupuestos respectivos de los rubros correspondientes del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación

SEGUNDO. - Remítase a la Comisión Ordinaria Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

BALANCE

**DIPOR CAMBIO DE MONEDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013**

Activos		Pasivos	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Caja	1,387,740.68	Acreedores Diversos	458,524.75
Bancos	1,354,470.68		
Impuestos a Favor	87,462.11		
Total activo Circulante	2,829,673.47	Total del pasivo a Corto Plazo	458,524.75
Activo No Circulante		Capital Contable	
Equipo de Transporte	121,739.13	Capital Social	2,230,000.00
Equipo de Computo	211,069.80	Reserva Legal	75,419.30
Equipo de Oficina	510,335.60	Resultado del Ejercicio	-353,178.95
Depreciación de Equipo de Oficina	- 447,092.37	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,121,436.33
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	-121,739.13		
Depreciación Acumulada de Equipo de Computo	-188,056.77	Total Capital Contable	3,073,676.68
Pagos Anticipados	492,172.85		
Primas de Seguros	1,630.27		
Gastos de Instalación	235,658.65		
Amortización de Gastos de Instalación	-113,190.07		
Total activo No circulante	702,527.96		
Total activo	3,532,201.43	Total pasivo y capital	3,532,201.43

Atentamente.

Rogelio Arzate Díaz
LIQUIDADOR DE DIPOR CAMBIO DE MONEDA S.A DE C.V.

Rúbrica.

24 de Diciembre

1846. *Nombrado apenas ayer como Presidente Interino de la República, el General Antonio López de Santa Anna, sale hoy al frente del Ejército del Norte hacia San Luis Potosí, donde va a reunirse al grueso de la columna que enfrentará a los invasores americanos. Queda encargado del gobierno el Vicepresidente Don Valentín Gómez Farías.*

1860. *Derrotado el Presidente Miguel Miramón en Calpulalpan, (México), el día 22 del presente, hoy huye de la capital para embarcarse hacia el extranjero.*
